

# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

# HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Noviembre de 1991

Núm. 44

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA  
Director General de Gobernación  
Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON  
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.  
Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

### COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1148.- (5764), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " ALPEJE DE ZAPATA ", MUNICIPIO DE AULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/808, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " XIPEJE DE ZAPATA ", MUNICIPIO DE AULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1989, ASÍ COMO LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CUMPLAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 1990, ACORDO INICIAR EL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CIDADADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

### SUMARIO:

12 — Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo. Págs. 1—16

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16—36

A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE LLEVO EN LOS HABEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AVISOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESAE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAPADAS, SE ORDENO DICAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESERVARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUE-

EL S Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRÁMINES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XITJE DE ZAPATA", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HERMINIO MENDOZA, 2.- RENE VILLEDA GARCIA Y 3.- AGUSTINA VILLADA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIO A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 501520, 1974130 Y 3396785.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XITJE DE ZAPATA", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- GUILLERMO MENDOZA BRAVO, 2.- EDGAR VILLEDA FALCON Y 3.- HUGO GARCIA REYES. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XITJE DE ZAPATA", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PELEZ



SECRETARIO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

EL VOC. SUPLENTE DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL

PROFR. FERNANDO GUERRA DEL ANGEL.

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 358.- (6681), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUATOLOL", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/003325, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUATOLOL", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY DE LA MATERIA, AL HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SUS UNIDADES DE DOTACION Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 65 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE DE CULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, Y NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASÍ COMO

LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE -- SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS A LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS DE DESPENSA DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN ASREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 12 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUATRODL", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GONZALEZ ESTEBAN, 2.- EMILIANO ANTONIO, 3.- REFUGIO ALSINO, 4.- JOSE DANIEL, 5.- HERNANDEZ MANUEL, 6.- HERNANDEZ SEDUNICO, 7.- GONZALEZ FLORENCIO, 8.- RUBIO FACUNDO, 9.- SALGUERO HERCULANO, 10.- RAMIREZ ELEUTERIO, 11.- GONZALEZ OJILON, 12.- PEDRO JOSE, 13.- MARCOS MARIANO, 14.- HERNANDEZ MARCONIO, 15.- RUBIO JOSE, 16.- GREGORIO EPIFANIO, 17.- AMADOR ANASTASIO, 18.- HERNANDEZ MARCIAL, 19.- SERNA OSWALDO, 20.- SIMON NEPOMUCENO, 21.- OTERO CREGENCIO, 22.- HERNANDEZ CRISPIN, 23.- BARTO

LO RAFAEL, 24.- FLORENTINA GONZALEZ MANUEL, 25.- PEDRO JOSE, 27.- HERNANDEZ FABIO, 28.- CAYETANO TORIBIO, 29.- GARCIA JUAN, 30.- JOSE FRANCISCO, 31.- BAUTISTA ASCENCIO, 32.- GONZALEZ JOSE, 33.- PEREZ PANTALEON, 34.- CRUZ FAUSTINO, 35.- GONZALEZ EULOGIO, 36.- GONZALEZ ANTONIO, 37.- BAUTISTA JUAN, 38.- GONZALEZ MANUEL, 39.- MARCOS JOSE, 40.- MARCOS BASILIO, 41.- MANUEL ISIDRO, 42.- HERNANDEZ JOSE, 43.- PEDRO JOSE, 44.- MARTINEZ CIRILO, 45.- ROSALES GASINO, 46.- NEPOMUCENO FELIPE, 47.- GONZALEZ JUSTINO, 48.- GONZALEZ FERNANDO, 49.- BAUTISTA CELESTINO, 50.- HERNANDEZ SANTIAGO, 51.- GONZALEZ ESTEBAN, 52.- JOSE MACARIO, 53.- HERNANDEZ DIPRIANO, 54.- CERVANTES FELIX, 55.- MARTINEZ INES, 56.- ANTONIO PEREZ GORGONIO, 57.- GONZALEZ ALBERTO, 58.- GONZALEZ SIMON, 59.- HERNANDEZ MA. ALBERTA, 60.- HERNANDEZ TELESCORO, 61.- JUVENTINO PEREZ GARCIA, 62.- DE DIONISIO RAQUEL, 63.- ISABEL MARIA, 64.- HERNANDEZ CORNELIO, 65.- LEODADIO JOSE Y 66.- MARTINEZ FELICIANO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PEREZ ROSENDA, 2.- SANTOS FLAVIA, 3.- JOSE SANTOS, 4.- JOSE FELIPE, 5.- JOSE FELIX, 6.- GARCIA PAULA, 7.- HERNANDEZ PRIMITIVA, 8.- HERNANDEZ EMILIO, 9.- DOMINGUEZ CARMELA, 10.- RUBIO CASIMIRA, 11.- SALGUERO CATALINA, 12.- HERNANDEZ EUGENIA, 13.- RAMIREZ SANTOS, 14.- GONZALEZ TORIBIA, 15.- GONZALEZ PEDRO, 16.- GONZALEZ CARMELA, 17.- PEDRO JORGE, 18.- PEDRO DELFINO, 19.- MARQUEZ LUCIA, 20.- HERNANDEZ COLUMBA, 21.- RUBIO ISABEL, 22.- MARQUEZ EMILIA, 23.- GREGORIO OLIVO, 24.- GREGORIO JULIA, 25.- GREGORIO LUCIA, 26.- HERNANDEZ PETRA, 27.- OTERO ABRAHAM, 28.- MARTINEZ PETRA, 29.- HERNANDEZ IGNACIO, 30.- HERNANDEZ JUANA, 31.- BAUTISTA CONCEPCION, 32.- GONZALEZ MAXIMINO, 33.- EMILIA JULIA, 34.- ISIDORO VIRGINIA, 35.- ISIDORO ARCADIA, 36.- RUBIO CECILIA, 37.- HERNANDEZ TORIBIA, 38.- HERNANDEZ JOSEFINA, 39.- RAMIREZ RAFAELA, 40.- EPIFANIA CREGENCIA, 41.- GARCIA JUVENTINO, 42.- HERNANDEZ COLUMBA, 43.- JOSE TOMAS, 44.- JOSE GASPAR, 45.- HERNANDEZ LEONARDA, 46.- BAUTISTA ELEUTERIO, 47.- GONZALEZ FRANCISCO, 48.- GONZALEZ PALEMON, 49.- GONZALEZ MARIA, 50.- GONZALEZ DIPRIANA, 51.- GONZALEZ FELICITAS, 52.- EUSTOLIA MARIA, 53.- BAUTISTA TEODORO, 54.- BAUTISTA DELFINO, 55.- MANUEL MARCELA, 56.- GONZALEZ TEODORA, 57.- GONZALEZ MARIA, 58.- MARCOS LEONARDO, 59.- MARCOS PROCESO, 60.- MODESTA FLORENTINA, 61.- MARCOS JEREMIAS, 62.- RUBIO JULIA, 63.- GARCIA MARIA SILVINA, 64.- PEDRO CLEMENTE, 65.- DE MARTINEZ SOFIA, 66.- ROSALES CIRILA, 67.- ROSALES VERONICA, 68.- HERNANDEZ PETRA, 69.- NEPOMUCENO JASINTO, 70.- NEPOMUCENO SOCORRO, 71.- NEPOMUCENO JOVANTO, 72.- MANUEL NICOLASA, 73.- MARIA JUANITA, 74.- CHAVEZ JULIANA, 75.- GONZALEZ BENIGNO, 76.- GONZALEZ ALBERTO, 77.- GONZALEZ MELITON, 78.- JUAN CERVANTES VICENTE, 79.- ANTONIO HERNANDEZ TEODORA, 80.- GONZALEZ MARTINEZ EUSEBIO, 81.- GUTIERREZ OFELIO, 82.- PEREZ MARTINEZ DOMINGO, 83.- JUAN HERNANDEZ ISABEL, 84.- HERNANDEZ GONZALEZ ISRAEL, 85.- HERNANDEZ REGULA, 86.- LEODADIO FRANCISCO, 87.- LEODADIO HUMBERTO, 88.- LEODADIO ELEUTERIO, 89.- DIONISIA MARIA CLAUDIA Y 90.- MARTINEZ DIONISIO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS, NUMEROS: 1295502, 1296507, 1296510, 1296513, 1296517, 1296518, 1296520, 1296523, 1296527, 1296528, 1296534, 1296533, 1296540, 1296542, 1296551, 1296552, 1296555, 1296558, 1296561, 1296555, 1296569, 1296573, 1296574, 1296577, 1296578, 1296581, 1296584, 1296585, 1296592, 1296594, 1296595, 1296603, 1296604, 1296607, 1296610, 1296611, 1296619, 1296621, 1296627, 1296632, 1296636, 1296637, 1296638, 1296645, 1296646, 1296653, 1296654, 1296652, 1296654, 1296666, 1296667, 1296668, 2125902, 2125903, 2125904, 2125905, ---

2125906, 2125913, 2125916, 2125925, 2125928, 2125934, - - -  
2125938, 2125940, 1296511 Y 1296629.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUATROLOL", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CONCEPCION HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- SEGUNDINO MARTINEZ VICTORIA, 3.- FILIMON HERNANDEZ HERNANDEZ, 4.- TOMAS HERNANDEZ GONZALEZ, 5.- EUSEBIO EPIFANIO MARTINEZ, 6.- TOMAS HERNANDEZ RAFAEL, 7.- MARCIAL GONZALEZ MARTINEZ, 8.- SANTOS RUBIO DOMINGUEZ, 9.- VICTOR SALGUERO GONZALEZ, 10.- ARMANDO MIGUEL ANTONIO, 11.- URBANO GONZALEZ MORALES, 12.- OLFINDO GONZALEZ PEREZ, 13.- MARCELO MARCOS EPIFANIO, 14.- ESTEBAN HERNANDEZ MARQUEZ, 15.- DANTEL RUBIO HERNANDEZ, 16.- ALSERTO EPIFANIO MARQUEZ, 17.- MARCIANO HERNANDEZ ROSALES, 18.- RUTILIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 19.- FLORIBERTO SERNA HERNANDEZ, 20.- SEVERO NEPOMUCENO FRANCO, 21.- LUCAS OTERO BAUTISTA, 22.- FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ, 23.- FRANCISCO RAFAEL BAUTISTA, 24.- RICARDO RIVERA BAUTISTA, --- 25.- NAPOLEON HERNANDEZ MERCADO, 26.- MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, 27.- MARTIN RUBIO HERNANDEZ, 28.- MARTIN ROSALES MARTINEZ, 29.- ISABEL GARCIA HERNANDEZ, 30.- LEONARDO GONZALEZ CHAVEZ, 31.- NICOLAS BAUTISTA NAIS, 32.- PALEMON GONZALEZ HERNANDEZ, 33.- SILVANO PEREZ VELAZQUEZ, 34.- ROE HERNANDEZ GONZALEZ, 35.- BELACIO MIGUEL ANTONIO, 36.- GENARO SALGUERO GONZALEZ, 37.- GERBACIO BAUTISTA MARTINEZ, 38.- PLATON VELAZQUEZ DOLORES, 39.- OSCAR MARCOS GONZALEZ, 40.- FACUNDO MARCOS GONZALEZ, 41.- ALBERTO MANUEL RUBIO, 42.- FACUNDO HERNANDEZ BARRON, 43.- MARIA ALBERTA, 44.- LUDAS OTERO MARCOS, 45.- SIMON BALDOMERO ROSALES, 46.- ROMAN MARTINEZ DIONICIO, 47.- ANTONIO GONZALEZ OTERO, 48.- BERNARDINO TOLENTINO GONZALEZ, 49.- FELIX BAUTISTA MANUEL, 50.- BARTOLOME PARRA RUBIO, 51.- CRISTIANO GONZALEZ CHAVEZ, 52.- PEDRO GONZALEZ MARTINEZ, 53.- TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 54.- JUAN CERVANTES SANDOVAL, 55.- ESMERALDA MARTINEZ MARTINEZ, 56.- PRODRON EPIFANIO JUANA, 57.- HECTOR GONZALEZ CHAVEZ, 58.- PEDRO NAIS PROFESA, 59.- J. SANTOS GONZALEZ HERNANDEZ, 60.- OFELIO HERNANDEZ GONZALEZ, 61.- JUAN GARCIA HERNANDEZ, 62.- PEDRO MARTINEZ DIONICIO, 63.- JUAN HERNANDEZ GONZALEZ, 64.- DAMIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 65.- ELEUTERIO ALBINO HERNANDEZ Y 66.- EMILIO MARTINEZ DIONICIO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CUATROLOL", MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA PRIMER DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE EL SECRETARIO  
 LIC. VICTOR MANUEL PARRA RUBIO LIC. FRANCISCO RAFAEL BAUTISTA  
 EL VCD. ENTE DEL EJIDO ENTE DEL SES. DEL EJIDO  
 LIC. PEDRO ANGELO ARRIAGA LIC. PEDRO ANGELO ARRIAGA  
 EL VCD. ENTE DE LOS CAMPESINOS  
 LIC. DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ



Y I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1130.- (6265), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS ROMEROS", MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/004007, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS ROMEROS", MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1989, DE LA CUE SE DESPRENDE DE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE UN EJIDATARIO Y SUS SUCESORES QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CUASAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTERGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO INFRACTOR, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECASANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRAL

DA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUS SUCESTORES, SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINAMIENTO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE COBHEN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ES PROCEDENTE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS ROMEROS", MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. SALOMON TERRAZAS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- SEVERA ORTIZ Y 2.- EFREN TERRAZAS. EN CONSECUENCIA CANCELESE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 128251.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS ROMEROS", MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, AL C. PEDRO TERRAZAS ORTIZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITA COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS ROMEROS", MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI NO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISION

AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PLOUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA  
(PAFV'470603)



SECRETARIO

LIC. RAMON ELDECEGO SAUCEDO  
(NESR'440801)

PRIMERO VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ  
(AUAP'470604)

SEGUNDO VOCAL

PROF. FERNANDO DEL ANGEL  
(CAUF'470514)

RPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMBUDIO SAZZA  
(ASO'441123)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1337.- (6589), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL SAUCILLO ", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/2452 DE FECHA 16 DE JULIO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL SAUCILLO ", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES

RES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDO SE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS del 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL SAUCILLO ", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- JOSE CHAVEZ, 2.- FELIPE RAMIREZ, 3.- JOSE SEGUNDO TREJO, 4.- JUAN TREJO, 5.- RICARDA RAMIREZ, 6.- EULALIO TREJO, 7.- CIRILA CHAVEZ, 8.- MARIA ISABEL RAMIREZ, 9.- FAUSTINO TREJO RAMIREZ, 10.- LEONOR FRANCO, 11.- LADISLAO MUÑOZ, 12.- JOAQUINA RESENDIZ

FRANCO, 13.- ABRAHAM VILLEDA TREJO Y 14.- PABLO VEGA RAMIREZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUJETOS A LOS CC. 1.- FRANCISCO RAMIREZ, 2.- ELENA RAMIREZ, 3.- MACARIA ROJO, 4.- MARTIN TREJO, 5.- CARMEN TREJO, 6.- JOSE VEGA RAMIREZ, 7.- JUAN VEGA RAMIREZ, 8.- BONIFACIO VEGA RAMIREZ, 9.- HILARIO TREJO TREJO, 10.- FIDEL TREJO TREJO, 11.- CAMERINO TREJO TREJO, 12.- PABLO RAMIREZ CHAVEZ, 13.- DIONICIO RAMIREZ CHAVEZ, 14.- SIMON RAMIREZ CHAVEZ, 15.- CRISANTO VILLEDA RAMIREZ, 16.- CRISTINA VILLEDA RAMIREZ, 17.- CRESCENCIO TREJO RAMIREZ, Y 18.- MARIO TREJO RAMIREZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 111522, 111536, 111546, 1773130, 1773132, 1773136, 1773137, 1773138, 2179509, 2499261, 2499269, 2499271, --- 2499272 Y 3529140.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL SAUCILLO ", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- BONIFACIO CHAVEZ TREJO, 2.- SIMON CHAVEZ TREJO, 3.- CEDILON BARRERA TREJO, 4.- PEDRO VILLEDA RESENDIZ, 5.- CIRILO CHAVEZ TREJO, 6.- PABLO TREJO TREJO, 7.- J. ISABEL CHAVEZ RAMIREZ, 8.- BERNARDO MUÑOZ VILLEDA, 9.- PORFINIO RAMIREZ TREJO, 10.- OJELIO VILLEDA RAMIREZ, 11.- ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ, 12.- LUIS RAMIREZ HERNANDEZ, 13.- ADAN VILLEDA ROJO Y 14.- PABLO VEGA ROSALES. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL SAUCILLO ", MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR RAMIREZ PARRA BEREZ.

SECRETARIO. LIC. RAYON REDECIGO SANCHEZ. VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. RAYON REDECIGO SANCHEZ. LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOL. 1000 DEL GOB. EDO.

PROFR. FERNANDO MUÑOZ DEL ANGEL.

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1276.- (6704), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DARHU", MUNICIPIO DE NOPALA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELES/3492,- DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO-PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -- "DARHU", MUNICIPIO DE NOPALA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA Y CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS APECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUE EN NOTIFICACION PERSONAL MENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECORDANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESABEVEDADA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIZO EN LOS TABLOROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRAN DOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICHA LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPESARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSERVADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE CORREN

EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1990, EL ACTA DE DESABEVEDADA, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 85, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DARHU", MUNICIPIO DE NOPALA ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FERNANDO CRUZ, 2.- ZENON HUITRON, 3.- ENRIQUE MARTINEZ, 4.- OLAFERES SANCHEZ, 5.- JUAN URIBE, 6.- ASCENCION MONDRAGON, 7.- GABINO FUENTES URIBE, 8.- LEONOR BASURIO, 9.- MAGDALENA UELLE HERRANDEZ, 10.- PEDRO GUZMAN ALVARADO, 11.- LORENZO OLGUIN GUZMAN, 12.- MAURILIO FUENTES MARTINEZ Y 13.- MARIO CALLEJAS FUENTES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORIOS A LOS CC. 1.- AGUSTINA MANZANO, 2.- LUCINA CRUZ, 3.- ENCARNACION HUITRON, 4.- MARGARITA PEREZ, 5.- BALDOMERO HUITRON, 6.- AGUSTACIO SANCHEZ, 7.- MARGARITA MARTINEZ, 8.- FIDENCIA URIBE, 9.- MARCELA BASURIO, 10.- ISABEL GARCIA, 11.- CELIA MANZANO RESENDIZ, 12.- JOSE BASURIO, 13.- INEIDA ULLIB, 14.- EVA MARIA URIBE HERRANDEZ, 15.- PEDRO GUZMAN GONZALEZ, 16.- MARGARITA GONZALEZ PALOMINO Y 17.- LETICIA GUZMAN GONZALEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 181686, 181734, 181738, 181753, 181755, 181784, 181819, 181820, 1839208, --- 1869210, 2495008, 2495015 Y 2495026.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIDAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DARHU", MUNICIPIO DE NOPALA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ISIDRO CRUZ, 2.- EUSTQUIO HUITRON, P. 3.- ANTONIO MARTINEZ CORREA, 4.- DANIEL SANCHEZ R., 5.- SALVADOR URIBE B., 6.- MARIO MONDRAGON MANZANO, 7.- MIGUEL FUENTES MANZANO, 8.- FELICIANO BASURIO URGALGO, 9.- LUIS URIBE HERRANDEZ, 10.- AURELIO LEAL MANZANO, 11.- JUAN RESEN DIZ OREGA, 12.- JUAN BASURIO PEREZ Y 13.- HERMILO CALLEJAS F. EN CONSECUENCIA, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DARHU", MUNICIPIO DE NOPALA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y INFORMACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL B.

VOC. REP. DEL GOB.

LIC. PEDRO ANGUIANO AR.



VOC. REP. DEL GOB. EDU.

DR. ANDRÉS AZUARA DEL ANGEL

VOC. REP. DE LOS CAMPESINOS

DR. GERMANE ZAMUDIO SUAZA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 272N.- (6668), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALMOLOYA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3181- DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL REALIZADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALMOLOYA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN EN ANEXOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, AGENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVEGINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALMOLOYA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FRANCISCO ABURTO, 2.- SACRAMENTO FLORES G., 3.- EUGENIO HERNANDEZ BRISEÑO, 4.- J. SOLEDAD H. HERNANDEZ, 5.- PERFECTO HERRERA, 6.- CARLOS OLVERA, 7.- JOVITA ORDOÑEZ, 8.- FIDENCIO PEREZ, 9.- PABLO FERNANDEZ, 10.- ENRIQUE HERRERA, 11.- RAMON HERRERA, 12.- ALVARO LOZA DA-ROCHA, 13.- CARLOS MENDEZ, 14.- ASCENCION AGIS, 15.- ELIAS CANDIA, 16.- ESTEBAN GLORIA, 17.- VALENTE GARCIA, 18.- TEODORO RODRIGUEZ, 19.- SERVANDO GOSA, 20.- SERVANDO VARGAS, 21.- ALBINO VARGAS, 22.- CARLOTTA CARRASCO, 23.- ADOLFO MONTES AVILA, 24.- MANUEL MONTIEL ROMERO, 25.- CARLOTTA MENESES VDA. DE HDEZ., 26.- TRANSITO PEREZ, 27.- ANTONIA SAGUVBA. DE ROMERO, 28.- MA. LORETO BRISEÑO CORONA, 29.- FELIPE LOPEZ SANCHEZ, 30.- ENCARNACION LOZADA VDA. DE SA. 31.- LUIS PEREZ PEREZ, 32.- LORETO BRISEÑO, 33.- PEDRO HERNANDEZ, 34.- JUAN PEREZ, 35.- PEDRO RIVERA, 36.- LUIS ROMERO, 37.- ENGRACIA DE LA ROSA CASTELAN, 38.- BARA GONZALEZ, 39.- JUVENAL ABURTO, 40.- CIRILA MORALES ORTEGA, 41.- JOSE MONTIEL XICOTENCATL, 42.- SIMON SANCHEZ, 43.- EULALIA FERNANDEZ CURIEL, 44.- AURELIO GARCIA LOPEZ, 45.- LEONARDO FLORES CARDENAS, 46.- JORGE TORRES PEREZ, 47.- FILEMON ROMERO, 48.- PEDRO ISLAS Y 88.- ANTONIO RAMIREZ PEREZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JOAQUIN ABURTO, 2.- CONCEPCION MIRANDA, 3.- ROBERTO ABURTO, 4.- INOCENCIO FLORES, 5.- AMPARO DE LA ROSA, 6.- FLORES MARTHA, 7.- HERNANDEZ AVILA JACOBO, 8.- MAURA MIRANDA, 9.- DOLORES ALARCON

10.- ABEL OLVERA, 11.- MIGUEL HERRERA, 12.- MARIA HERRERA, 13.- CELIA HERRERA, 14.- CIRILA ORTEGA, 15.- SANDRA LOZADA RAMIREZ, 16.- BERNARDINA MENDEZ, 17.- ANASTACIA MENDEZ, 18.- MANUEL AGIS, 19.- ANTONIA LOZADA, 20.- ADOLFO MONTES AVILA, 21.- JOSE MARIA MONTES AVILA, 22.- CIRO MONTES AVILA, 23.- MARIA DE LOURDES MONTES AVILA, 24.- ANA MARIA MONTES AVILA, 25.- FIDEL HERNANDEZ, 26.- J. CRUZ ROMERO, 27.- MARIO VARGAS, 28.- OCTAVIO PEREZ CRUZ, 29.- BARTOLA CRUZ, 30.- DEFERINO PEREZ CRUZ, 31.- CIRILA ORTEGA, 32.- LAURO ISLAS, 33.- GUADALUPE ALVA, 34.- PEDRO ISLAS, 35.- JOSE MA. ORGAZ RAMIREZ Y 36.- ALEJANDRO ORGAZ VARGAS. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 219289, 219329 219337, 219341, 219344, 219381, 219383, 219393, 219434, 219870, 219472, 219488, 219497, 219543, 219551, 219560, 219563, 219599, 219607, 219612, 219613, 9000002, 1494745, 1784373, 1784375, 1784391, 1784393, 1784424, 1784456, 1784464, 1784499, 2489829, 2489830, 2489832, 2489835, 2489839, 2489845, 2489852, 2489895, 2489898, 2489904, 2489912, 3527216, 3527230, 3527231, 3527232, 219399, 219480 Y 1784515.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DE SAN PEDRO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN HUALTEPEC, HIDALGO, A LOS CC. 1.- RAFAEL RAMIREZ AGUIRRE, 2.- OLIVIA GONZALEZ, 3.- LUCIANO HERNANDEZ RAMIREZ, 4.- MARCELO RAMIREZ GONZALEZ, 5.- ROSARIO RAMIREZ GONZALEZ, 6.- PEDRO OLIVERA RAMIREZ, 7.- ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, 8.- FRANCISCO ANTONIO PEREZ, 9.- MIGUEL RAMIREZ RAMIREZ, 10.- MIGUEL EMPINOZA RAMIREZ, 11.- GUADALUPE RAMIREZ RAMIREZ, 12.- VICTOR HUGO LOZADA RAMIREZ, 13.- ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, 14.- EMILIA AGIS LOZADA, 15.- J. ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ, 16.- ISIDORO RAMIREZ RAMIREZ, 17.- IGNACIO RAMIREZ RAMIREZ, 18.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 19.- ANA MARIA PEREZ RAMIREZ, 20.- ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ, 21.- ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, 22.- ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, 23.- ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, 24.- VALENTE RAMIREZ RAMIREZ, 25.- J. JUVENIL RAMIREZ RAMIREZ, 26.- PEDRO PEREZ RAMIREZ RAMIREZ, 27.- ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, 28.- VICENTE RAMIREZ RAMIREZ, 29.- HIPOLITO LOPEZ RAMIREZ, 30.- FELIX RAMIREZ RAMIREZ, 31.- LUIS RAMIREZ RAMIREZ, 32.- PERDITA RAMIREZ RAMIREZ, 33.- JOAQUIN RAMIREZ RAMIREZ, 34.- LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ, 35.- JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, 36.- SARA RAMIREZ RAMIREZ, 37.- ROMULO RAMIREZ RAMIREZ, 38.- REGINA RAMIREZ RAMIREZ, 39.- J. RUPERTO RAMIREZ RAMIREZ, 40.- SILVESTRE RAMIREZ RAMIREZ, 41.- ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, 42.- RAMON RAMIREZ RAMIREZ, 43.- EULALIA RAMIREZ RAMIREZ, 44.- SANTIAGO RAMIREZ RAMIREZ, 45.- JOAQUIN RAMIREZ RAMIREZ, 46.- ESTELA RAMIREZ RAMIREZ, 47.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 48.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 49.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 50.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 51.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 52.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 53.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 54.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 55.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 56.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 57.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 58.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 59.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ, 60.- ROSARIO RAMIREZ RAMIREZ. CONSEQUENTEMENTE SE EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA RECONOCION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DE SAN PEDRO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN HUALTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO EJIDAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ADJUDICACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA M. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR LA COMISION AGRARIA MIXTA.

PRÉSIDENTE:  
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ  
PAPV-470503

SECRETARIO:  
LIC. RAMON RAMIREZ RAMIREZ  
MEM-470501

PRIMER VOCAL:  
SEGUNDO VOCAL:

LIC. PEDRO ANGELO RAMIREZ RAMIREZ  
AUAP-470504

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.  
AUF-510514

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

ZASC-441123

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2091-(6122), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATARINA", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/HUEJ/706, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1989, EL C. ENCARGADO DE LA DELEGACION AGRARIA ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUC PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATARINA", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION FORMAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE JULIO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE A NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAHECHO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIZO EN LOS TABLEROS DE LA ORIGINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 26 DE JULIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA

CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMAS ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 1989 EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDO SE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE MAYO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATARINA", MUNICIPIO DE HUEJUTLA ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- NICOLAS AGUSTIN, 2.- JUAN CRISTOBAL HERNANDEZ, 3.- ANDRES ANTONIO ALVARADO, 4.- MIGUEL BRIGIDO MARTINEZ, 5.- PEDRO ANTONIO TERESA, 6.- SANTIAGO ALBINO HERNANDEZ, 7.- ANTONIO DOMINGO HERNANDEZ, 8.- CATARINO PEREZ ANICONIO, 9.- NICOLAS DIEGO HERNANDEZ, 10.- FRANCISCO TORRES HERNANDEZ, 11.- ANICETO TORRES HERNANDEZ, 12.- JULIO HERNANDEZ, 13.- BRIGIDO ESPERIDION, 14.- MANUEL ALEJANO, 15.- JOSE FELIX, 16.- ROSA ANTONIO ALVARADO, 17.- DAVID TORRES HERNANDEZ, 18.- MANUELA AMBROCIO VDA. DE P., 19.- JOSE FRANCISCO REYES, 20.- JOSELITO RAMOS ANTONIO, 21.- ELIGIO REYES HERNANDEZ, 22.- RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ, 23.- GERMAN HERNANDEZ TORRES, 24.- FORTUNATO MENDEZ CRUZ, 25.- NICOLAS MENDEZ DE LA CRUZ, 26.- JUAN ALBINO HERNANDEZ, 27.- JOSELITO MIGUEL REYES, 28.- ANTONIO ALVARADO HERNANDEZ Y 29.- J. MANUEL CRISTOBAL HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2018955, 2018956, 2018961, 2018974, 2018976, 2018986, 2018994, 2018997, 2018998, 2019012, 2019014, 2019025, 2019029, 2019030, 2019037, 2793873, 2793876, 2793877, 3495988, 3496001, 3496026, 3496056, 3496091, 3496111, 3496119, 3496121, 3496124, 3496128 Y 3496086.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATARINA", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- JOSE FRANCISCO CONCEPCION, 2.- BENJAMIN AMBROCIO HERNANDEZ, 3.- PAULINO ANTONIO MARTINEZ, 4.- SANTOS BRIGIDO AGUSTINA, 5.- PEDRO ANTONIO ALVARADO, 6.- JILO ALBINO HERNANDEZ, 7.- MARIA CATARINA JUAREZ, 8.- DOROTEO PEREZ MARTINEZ, 9.- JUAN DIEGO HERNANDEZ, 10.- MARIA ANTONIA CARETA, 11.- GREGORIO TORRES HERNANDEZ, 12.- ADELFO HERNANDEZ SAENZ, 13.- JACINTO ALVARADO HERNANDEZ, 14.- JUAN ALBINO ANTONIA, 15.- JOSE FELIX HERNANDEZ, 16.- JOSE BRIGIDO HERNANDEZ, 17.- AGUSTIN TORRES HERNANDEZ, 18.- JOSE PACHECO AMBROCIO, 19.- OCTAVIANO REYES HERNANDEZ, 20.- ANTONIO RAMOS REYES, 21.- ALEJANDRO REYES REYES, 22.- FAUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 23.- MARIA ISABEL HERNANDEZ TORRES, 24.- JOSE FORTUNATO MENDEZ HERNANDEZ, 25.- ERNESTO ALBINO MENDEZ, 26.- MANUEL ALBINO HERNANDEZ, 27.- ARTURO MIGUEL ESPINOZA, 28.- PABLO CRUZ ALVARADO, -

Y 29.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATARINA", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTITUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA HERNANDEZ

VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGULANO ARMENDARIZ.

PROPR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAIZA.

V I S O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 627.- (6248), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZUOCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/3948 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZUOCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUE EN EL CUATRO EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE Cedula Notifcatoria que se fijo en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares mas visibles del poblado el dia 17 de agosto de 1990, segun constancias que concuerdan agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSANADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICLAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSANADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE JULIO DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CONCURREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTERIO EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- ANDRES CANALES Y 2.- ENCARNACION ESPINOZA SALAZAR. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ADELA ZAMORA, 2.- AMBROSIA ESPINOZA Y 3.- FELIX ESPINOZA. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 9000070 Y 97457.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN

DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ISIDORA JIMENEZ ISLAS Y 2.- MICHELA ORIZ BARRAZA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

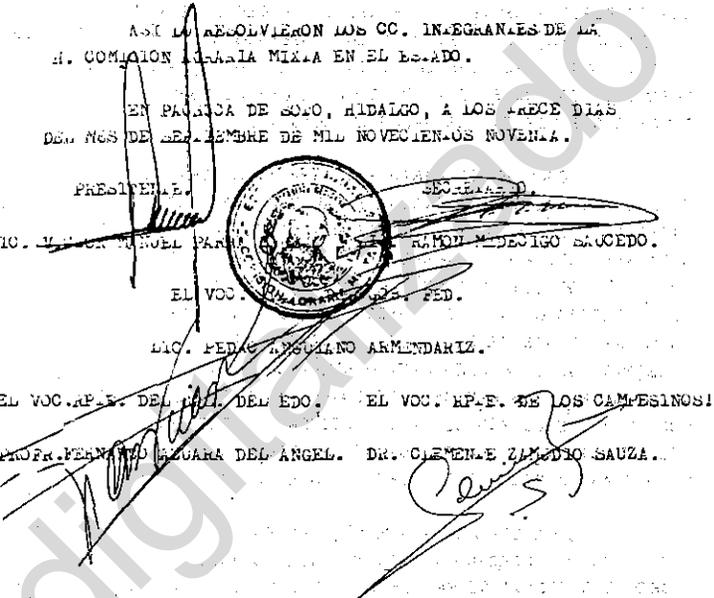
TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MONICA", MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL INSTITUTO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PALACIO DE SOLO, HIDALGO, A LOS DIECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA.

PRESIDENTE: LIC. MANUEL PARRA  
SECRETARIO: LIC. RAMON MEDRIGO SAUCEDO.

EL VOC. PRES. DEL EDO. LIC. PEDRO MIGUEL ARMENTARIZ.  
EL VOC. MP.F. DE LOS CAMPESINOS: PROF. FERNANDO GUERRA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.



V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 733.- (6684), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALHUAJOYUCAN", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3271, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALHUAJOYUCAN", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA

QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIA DOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE JULIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALHUAJOYUCAN", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- APOLONIO DOMINGUEZ ROJAS, 2.- AUSTREBERTO GARCIA HERNANDEZ, 3.- WILFRIDO ESPINOZA MALDONADO Y 4.- CANDIDA TREJO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ERNESTINA ALDERETE, 2.- ELISEO ALDERETE, 3.- CARMEN ALDERETE, 4.- GAELENA ALDERETE, 5.- ELISA ALDERETE Y 6.- GUILLERMO ALDERETE. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2140333, 2140375, 2326699, Y 19503.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIR CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALHUAJOYUCAN", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FERNANDO DOMINGUEZ ROJAS, 2.- ENRIQUETA ORTEGA VDA. DE GARCIA, 3.- PEDRO DOMINGUEZ GERWAN Y 4.- JUAN ALDRETE OLMEDO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALHUAJOYUCAN", MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

P R E S I D E N T E .

S E C R E T A R I O .

LIC. MANUEL PARRA PEREZ, LIC. RAMON MEXICO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. DEL EDO. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ, LIC. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZANOTIO SAOZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO-1088-(6434), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/350 DE FECHA 23 DE ENERO DE 1990, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA --

COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA FRIKERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PRUEBA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO EXCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 25 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECALADAS, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 25 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS PRECISADAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1989, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE SE PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

FOR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- BADILLO GUADALUPE, 2.- GONZALEZ BRUNO, 3.- JORGE PAULINO BADILLO, 4.- VICENTE MORAN RAMIREZ, 5.- JOSE TORRES GERARDO Y 6.- ENRIQUE PACHECO RIOS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- BADILLO CUBBERTO, 2.- GARCIA ROSARIO Y 3.- BADILLO ANTONIO. CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 156748, 156752, 1868737, 1868746, 1868749 Y 1868750.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FELIPE BADILLO NEJIA, 2.- BERNARDO MARTINEZ TORRES, 3.- ROGELIO BADILLO ALONSO, 4.- J. JESUS MORA RAMIREZ, 5.- FRANCISCO TORRES TREJO Y 6.- ANTONIO BADILLO GARCIA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "XAJAY", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA M. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN CIUDAD DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FRESDIDENTE. LIC. VICTOR MANUEL HERRERA  
SECRETARIO LIC. FERNANDO SAUCEDO.



EL VICEPRESIDENTE DEL GOB. FED. LIC. FELIX LAGUIANO AMENDARIZ.  
EL VCC. RPT. DE LOS CAMPESINOS. EL VCC. RPT. DE LOS EJIDATARIOS DEL EDO. EL VCC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.  
PROFR. FERNANDO DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMBRANO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO-1476.- (6529), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GOCHISCOATITLA", MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22HUEJ/888, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL DE LA HUASTA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COCHISCOATITLA", MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 1990, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MENCIONADA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS INFRACTORES, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TEBRIGOS EJIDATARIOS EN PLENO COCER DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO PUEBE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN RESPETADO LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I Y DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS-

SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELDE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COCHISCOATITLA", MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARTIN DOMINGO, 2.- ANTONIO FRANCISCO, 3.- BAUTISTA JUAN, 4.- HERNANDEZ FRANCISCO, 5.- ANTONIO MANUEL, 6.- SAN JUAN MARTIN, 7.- MIGUEL JOSE, 8.- ANASTACIO SANTIAGO, 9.- SAN JUAN MARTIN, 10.- HERNANDEZ JUAN NICOLAS, 11.- JUAN DOMINGO, 12.- SAYALA JOSE MARIA, 13.- HERNANDEZ MIGUEL, 14.- VELASCO JOSE MARIA, 15.- HERNANDEZ MIGUEL, 16.- HERNANDEZ DIEGO MIGUEL, 17.- CRESCENCIO M. JOSE, 18.- MANUEL JOSE, 19.- SAN JUAN ANTONIO, 20.- SAN JUAN ANDRES, 21.- ALOHISO FRANCISCO, 22.- SAN JUAN ANTONIO, 23.- HERNANDEZ FRANCISCO, 24.- BAUTISTA M. ANTONIO, 25.- VICENTE ESTEBAN, 26.- SAN JUAN MARTIN, 27.- HERNANDEZ JOSE, 28.- SAN JUAN DOMINGO DE, 29.- BAUTISTA JUAN, 30.- HERNANDEZ JOSE FRANCISCO, 31.- HERNANDEZ NICOLAS, 32.- SAN JUAN DOMINGO, 33.- SAN JUAN MARTIN, 34.- FRANCISCO ANTONIO, 35.- HERNANDEZ JOSE, 36.- BAUTISTA H. JUAN, 37.- BAUTISTA H. JUAN, 38.- MARTIN DOMINGO, 39.- BAUTISTA PEDRO, 40.- HERNANDEZ JOSE, 41.- BAUTISTA M. NICOLAS, 42.- MARIANO JOSE, 43.- HERNANDEZ JOSE, 44.- BAUTISTA ANTONIO, 45.- BAUTISTA H. JUAN, 46.- ANTONIO MANUEL, 47.- TOLENTINO NICOLAS, 48.- SAN JUAN DIEGO MIGUEL, 49.- BAUTISTA JUAN, 50.- RAMIREZ OCTAVIANO, 51.- BAUTISTA DIEGO ISIDRO, 52.- MIGUEL JOSE, 53.- MAGDALENA MARIA, 54.- PASCUALA JOSE, 55.- JUANA MARIA, 56.- JUANITA MARIA, 57.- BAUTISTA JUAN, 58.- SAN JUAN QUIRINO, 59.- ISABEL MARIA Y 60.- MANUEL JOSE, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JOSEFA MARIA, 2.- AGUSTINA MARIA, 3.- MAGDALENA MARIA, 4.- BAUTISTA JUAN, 5.- MAGDALENA MARIA, 6.- TERESA MARIA, 7.- BAUTISTA MARIA, 8.- AGUSTINA MARIA ISABEL, 9.- BAUTISTA JOSE CRESCENCIO, 10.- BAUTISTA DOMINGO DE SAN JUAN, 11.- CATARINA MARIA, 12.- MARCELINA MARIA, 13.- TRINIDAD MARIA, 14.- MAGDALENA MARIA, 15.- JOSEFA MARIA, 16.- ISABEL MARIA, 17.- HERNANDEZ SAN JUAN NICOLAS, 18.- SAN JUAN JOSE FERNANDO, 19.- MAGDALENA MARIA, 20.- CONCEPCION MARIA, 21.- FLORENCIO FRANCISCO, 22.- TERESA MARIA, 23.- ISIDRA MARIA, 24.- MAGDALENA MARIA, 25.- ANTONIA FRANCISCA MARIA, 26.- TOMAS MARIA, 27.- SAN JUAN JUAN BAUTISTA, 28.- SAN JUAN ISAURO DE, 29.- SAN JUAN DOMINGO DE, 30.- FRANCISCA MARIA, 31.- JUAN MARIA, 32.- ZAVALA MARIA TERESA, 33.- CONCEPCION MARIA, 34.- SAN JUAN DOMINGO, 35.- NICOLASA MARIA, 36.- NICOLASA MARIA, 37.- FAUSTINA MARIA, 38.- TRINIDAD MARIA, 39.- TRINIDAD MARIA, 40.- HERNANDEZ DOMINGO, 41.- HERNANDEZ BENJAMIN, 42.- HERNANDEZ AGUSTIN, 43.- MARGARITA ANTONIA, 44.- TRINIDAD MARIA, 45.- MAGDALENA MARIA, 46.- HERNANDEZ ELEUTERIO, 47.- ISABEL MARIA, 48.- RAMIREZ M. FRANCISCO, 49.- CONCEPCION MARIA, 50.- MANUELA MARIA, 51.- CATARINA MARIA, 52.- ELENA MARIA, 53.- ANTONIA MARIA, 54.- MIGUEL JOSE, 55.- SAN JUAN DIEGO DE, 56.- FLORINDA MARIA ANTONIA, 57.- CATARINA MARIA, 58.- CATARINA MARIA, 59.- JUANA MARIA, 60.- ISABEL MARIA, 61.- JUANA MARIA, 62.- SAN JUAN MAGDALENA, 63.- AGUSTINA MARIA, 64.- ELIARIA MARIA, 65.- NICOLAS MARIA, 66.- SAN JUAN JOSE, 67.- JOSEFA MARIA, 68.- MAGDALENA MARIA, 69.- NICOLAS MARIA, 70.- AGUSTINA MARIA, 71.- CATARINA MARIA, 72.- HERNANDEZ JOSE FRANCISCO, 73.- HERNANDEZ GUADALUPE, 74.- HERNANDEZ MARGARITA, 75.- DOMINGA MARIA, 76.- TRINIDAD MARIA, 77.- SAN JUAN TERESA, 78.- SAN JUAN CATARINA, 79.- CATARINA MARIA, 80.- FRANCISCA ANTONIA, 81.- ANTONIA MARIA NICOLASA, 82.- FRANCISCA MARIA ANITA, 83.- JUVENCIA MARIA, 84.- TRINIDAD MARIA, 85.- BAUTISTA HERNANDEZ EMILIO, 86.- SAN JUAN MARIA BARBARA, 87.- LUCIA MARIA, 88.- BAUTISTA HERNANDEZ JUAN, 89.- BAUTISTA HERNANDEZ ISIDRO, 90.- BAUTISTA HERNANDEZ ENRIQUE, 91.- JOSEFA MARIA, 92.- TOLENTINO NICOLAS, 93.- SAN JUAN DOMINGO, 94.- AGUSTINA MARIA, 95.- FRANCISCA MARIA, 96.- BAUTISTA MARIA JULIA, 97.- LUCIANA MARIA, 98.- JULIANA MARIA, 99.- MAGDALENA MARIA, 100.- NARANJO MARIA, 101.- TIVERAN MARIA, 102.- NICOLASA MARIA, 103.- AGUSTINA MARIA, 104.- CONCEPCION MARIA, 105.- TRINIDAD MARIA, 106.- OLIVARES MARCELINA, 107.- NICOLASA MARIA, 108.- MAGDALENA MARIA, 109.- TRINIDAD MARIA, 110.- NICOLASA MARIA, 111.- RAMIREZ DIONICIO, 112.- LUCIANA MARIA, 113.- HERNANDEZ FRANCISCA, 114.- HERNANDEZ AGUSTINA, 115.- VICENTE ESTEBAN, 116.- CATARINA MARIA, 117.- RIVERA MARIA ROSITA, 118.- ISABEL MARIA, 119.- VICENTE ESTEBAN, 120.- HILARIO JUAN TOMAS, 121.- ANTONIA MARIA, 122.- CONCEPCION MARIA Y 123.- NICOLASA MARIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 1410242, 1410450, 1410258, 1410264, 1410266, 1410271,

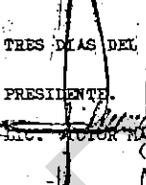
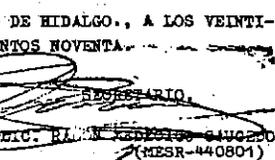
--- 1410272, 1410278, 1410279, 1410280, 1410282, 1410284, 1410298, --  
 1410302, 1410303, 1410304, 1410313, 1410316, 1410323, 1410326, --  
 1410331, 1410341, 1410343, 1410348, 1410355, 1410361, 1410364, ---  
 1410366, 1410369, 1410373, 1410375, 1410376, 1410381, 1410384, --  
 1410387, 1410389, 1410393, 1410395, 1410397, 1410398, 1410400, --  
 1410407, 1410413, 1410414, 1410416, 1410423, 1410428, 1410430, --  
 1410437, 1410430, 1410438, 1410447, 2652230, 2652215, 2652219, --  
 2652225, 2652240, 2652245, 2652255, 1410293.

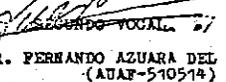
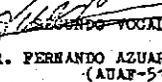
SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COCHISCOATITLA", MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE BAUTISTA HERNANDEZ, 2.- JUAN BAUTISTA CRUZ, 3.- FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ, 4.- MIGUEL BAUTISTA HERNANDEZ, 5.- DIEGO SAN JUAN SAN JUAN, 6.- CATARINA FRANCISCA SAN JUAN, 7.- ANDRES SAN JUAN HERNANDEZ, 8.- FRANCISCO ANASTACIO TERESA, 9.- MARIA MAGDALENA HERNANDEZ, 10.- JUAN BAUTISTA RAMIREZ, 11.- MARTIN SAN JUAN HERNANDEZ, 12.- ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, 13.- HILARIO SAN JUAN HERNANDEZ, 14.- NICOLAS HERNANDEZ VELASCO, 15.- ESTEBAN HERNANDEZ BAUTISTA, 16.- JUANITA BAUTISTA HERNANDEZ, 17.- FRANCISCA HERNANDEZ MARTINEZ, 18.- PEDRO HERNANDEZ BAUTISTA, 19.- MARIA NICOLASA TELIXCUAPA, 20.- DIEGO DE SAN JUAN, 21.- RUTILIO SAN JUAN, 22.- ADELAIDO HERNANDEZ BAUTISTA, 23.- TOMAS MARTINEZ MAGDALENA, 24.- MARCOS BAUTISTA HERNANDEZ, 25.- FRANCISCO RAMON HERNANDEZ, 26.- ESTEBAN BAUTISTA SUAREZ, 27.- ESTEBAN SAN JUAN HERNANDEZ, 28.- JUAN BAUTISTA ISIDRO, 29.- SANTIAGO TOMAS HERNANDEZ, 30.- FELIPE BAUTISTA ISABEL, 31.- MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, 32.- SEBASTIAN HERNANDEZ BALAZAR, 33.- SEPERINO SAN JUAN BAUTISTA, 34.- MANUEL SAN JUAN ANTONIA CORRALCO, 35.- FERMIN BAUTISTA CRUZ, 36.- FRANCISCO BALTAZAR HERNANDEZ, 37.- ENRIQUE BAUTISTA HERNANDEZ, 38.- NICOLAS TOLENTINO HERNANDEZ, 39.- JUAN BAUTISTA RAMIREZ, 40.- MARIA ANTONIA HERNANDEZ, 41.- ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 42.- ANDRES SAN JUAN HERNANDEZ, 43.- NICOLAS BAUTISTA HERNANDEZ, 44.- ANTONIO BAUTISTA SAN JUAN, 45.- MANUEL BAUTISTA HERNANDEZ, 46.- JOSE ANDRES HERNANDEZ, 47.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, 48.- FRANCISCO PASCUAL HERNANDEZ, 49.- ANDRES RIVERA SAN JUAN, 50.- JULIO RAMON HERNANDEZ, 51.- JUAN ANTONIO BAUTISTA SUAREZ, 52.- CRISTOBAL BAUTISTA HERNANDEZ, 53.- DIEGO SAN JUAN, 54.- JOSE MARIANO HERNANDEZ, 55.- JOSE MARIANO HERNANDEZ, 56.- MARIA PASCUALA BAUTISTA HERNANDEZ, 57.- OCTAVIO BAUTISTA HERNANDEZ, 58.- RANULFO HERNANDEZ VELAZQUEZ, 59.- PEDRO PASCUAL HERNANDEZ Y 60.- VICENTE ESTEBAN BAUTISTA, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COCHISCOATITLA, MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

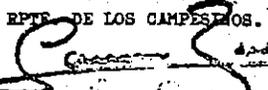
ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE.   SECRETARIO.  

PRIMER VOCAL.   VOCAL.  

RPTA. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO ZAVALA (SAZC-11723)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 782.- (6523), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPOXTECO EL ZAPOTE", MUNICIPIO DE HUEJUTLA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/HUEJ/199 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1990, EL C. DELEGADO AGRARIO ESPECIAL EN LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPOXTECO EL ZAPOTE", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE JUNIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDO SE NOTIFIQUE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE JULIO DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ENTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN

INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES-LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPOXTECO EL ZAPOTE", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- CASIMIRO HERNANDEZ, 2.- YOCUNDO HERNANDEZ, 3.- MARCELA HERNANDEZ, 4.- MARIA VIRGINIA TOLENTINO, 5.- SANTOS BAUTISTA, 6.- ELIDE HERNANDEZ, 7.- MARCELINO HERNANDEZ, 8.- CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 9.- CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 10.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, 11.- FLORENCIO HERNANDEZ TOLENTINO, 12.- ROMULO HERNANDEZ BAUTISTA, 13.- SIXTO HERNANDEZ HERNANDEZ, 14.- SAUL BAUTISTA T, 15.- DANIEL HUERTA LOPEZ, 16.- TEOFILO HERNANDEZ, 17.- MATEO HERNANDEZ, 18.- PAULINO BAUTISTA HERNANDEZ, 19.- ARMANDO HERNANDEZ BAUTISTA, 20.- FAUSTO HERNANDEZ GARCIA, 21.- ABEL BAUTISTA HERNANDEZ, 22.- SILVESTRE BAUTISTA HERNANDEZ, 23.- AGUSTIN HERNANDEZ TOLENTINO Y 24.- PEDRO BAUTISTA HERNANDEZ. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LEOBARDO HERNANDEZ, 2.- MARCOS HERNANDEZ, 3.- GILBERTO HERNANDEZ, 4.- JUANA HERNANDEZ, 5.- MERCEDES HERNANDEZ, 6.- MARIA HERNANDEZ, 7.- GERMAN HERNANDEZ, 8.- JOAQUINA TOLENTINO, 9.- LEONOR HERNANDEZ, 10.- TEODORA HERNANDEZ, 11.- SANTAS HERNANDEZ, 12.- OTILIO HERNANDEZ, 13.- BERNABE HERNANDEZ, 14.- ELDEGUNDA TOLENTINO Y 15.- FANI HERNANDEZ BAUTISTA. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1407255, 1407273, 1407293, 1660089, 1660090, 1963002, 2317118, 2317120, 2602492, 2602498, 2602500, 2602504, 2602511, 2602516, 2602520, 2602522, 2602523, 2602524, 2602525, 2602526, 2602528, 2602530, 2602532 Y 2602531.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DEPECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPOXTECO EL ZAPOTE", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, SIENDO LOS CC. 1.- CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 2.- MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- ROMEO BAUTISTA HERNANDEZ, 4.- HERMINIA ANTONIO BAUTISTA, 5.- EDY BAUTISTA HERNANDEZ, 6.- AURELIA TOLENTINO HERNANDEZ, 7.- MERCEDES HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- ARTEMIO JUAREZ HERNANDEZ, 9.- MARIA DEL CARMEN MOJICA CRUZ, 10.- GAUDENCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, 11.- ANET TOLENTINO HERNANDEZ, 12.- TICOBED BAUTISTA HERNANDEZ, 13.- BLAS BAUTISTA HERNANDEZ, 14.- MICHEL HERNANDEZ TOLENTINO, 15.- JOAQUINA TOLENTINO HERNANDEZ, 16.- ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA, 17.- PAULINA HERNANDEZ HERNANDEZ, 18.- SUSANA HERNANDEZ MONTIEL, 19.- FILLIBERTO RIVERA, 20.- FRANCISCA BAUTISTA HERNANDEZ, 21.- MARCIAL HERNANDEZ MONTEARRUBIO, 22.- SALVADOR HERNANDEZ HERNANDEZ, 23.- ESTELA TOLENTINO MORALES Y 24.- JAVIER ANTONIO HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPOXTECO EL

ZAPOTE", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE. LIC. VICTOR MUEL PARRA  
SECRETARIO. LIC. PEDRO ARZUANO ARHENDARIZ.  
EL VOC. RPT. DEL EDO. DEL EDO. RPT. DE LOS CAMPESINOS.  
PROFR. BERNARDO JUAREZ DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR EDICTO

ELVIA CRUZ BENITEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico, ubicado en Población de Doxey, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1190/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Octubre 3 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

ADRIANA HOYO CHALIT, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADS-CRITA A ESTE H. JUZGADO, Exp. No. 281/990, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA.

A efecto de que sea declarada JUDICIALMENTE la AUSENCIA de la Sra. MARIA DE JESUS BRISEÑO IBARRA.

Publíquese durante 3 meses con intervalos de 15 días los edictos mismos que deberán ser en el Periódico Oficial y del Sol de Hidalgo, y remitarse a los cónsules conforme al Artículo 339.

Hágase saber a toda persona que conozca el paradero de MARIA DE JESUS BRISEÑO IBARRA, informe a este H. Juzgado el parentesco de la misma.

6-2

EL C. ACTUARIO.—LIC. JOSE LUIS BORJA BALLESTEROS.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

Que dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por ERNESTINA PAULIN CARMONA en contra de IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ, exp., número 212/91, obra un: que dice: "Mixquiahuala de Juárez", Estado de Hidalgo, a 30 treinta de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno.- Por recibido el oficio número 435 procedente del Juzgado de Primera Instancia de Actopan, Hidalgo, por medio del cual remite a este H. Juzgado el exhorto deducido del Juicio de Divorcio Necesario promovido por ERNESTINA PAULIN CARMONA en contra de IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ, exp. número 212/91, debidamente diligenciado en sus términos, visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los artículos 91, 92 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se acuerda: I.- Procedase a notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y el SOL DE HIDALGO en su sección regional haciéndole saber al C. IGNACIO MARTIN ORTIZ LOPEZ que se encuentra demandado en este Juzgado de Primera Instancia y que deberá de comparecer al mismo dentro del término de 30 días después de último edicto en el periódico OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término concedido, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que le demandan.- II.- Lo acordó y firma la C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN, que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé".

3-1

A T E N T A M E N T E.—Mixquiahuala, Hgo., a 2 de Octubre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

## EDICTO

MARCOS ARMENTA SAMPERIO, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1389/91.

Predio ubicado en Poblado de San Pedro Huixotitlanen Mineral del Monte, Hidalgo, denominando Los Tejocotes, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad. 3-1

Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-30.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

## EDICTO

MARIA EUSTOLIA SANDOVAL PALMA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en Cerrada de Francisco J. Mina número 6, Primera Demarcación, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran obran en el exp. número 338/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3-1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-29.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

## EDICTO

ISMAEL FERNANDEZ OLIVARES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en la Colonia Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. número 336/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado. 3-1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-29.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

ADAN RAMOS ORTIZ, Promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico, ubicado en Santa María Asunción, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm 1658/991, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 14 de 1991—C. ACTUARIO— LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO

## EDICTO

SALVADOR DEL CASTILLO GALVEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "LA MEDIA LUNA", ubicado en la Bajada del Río de la 4a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obra en el exp. número 337/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3-1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de oct. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

LUIS GONZALEZ CANTERO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "EL MONTE", ubicado en el puerto del Dexthi, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 458/91.

Auto fechado 28 de agosto del año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., 5 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

AURORA TORICES VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio ubicado en Barrio de Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1019/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado. 3-2

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—Tula de Allende, Hgo., 9 de Septiembre de 1991.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
PUBLICACION DE SENTENCIA**

En el juicio sumario civil promovido por el C. Lic. Gerardo Martínez Martínez en su carácter de apoderado general de inmobiliaria Valle de San Javier S.A. de C.V., en contra de José Aguilar Paredes, expediente 223/90, con fecha 12 doce de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, se dictó sentencia definitiva y se:

**RESUELVE**

PRIMERO.-Ha procedido la vía sumaria civil intentada dentro del presente juicio.

SEGUNDO.-El actor probó su acción y el demandado no se excepcionó.

TERCERO.-En tal virtud, se declara rescindido el contrato serie "B" número 1898, de fecha 28 de agosto de 1987 mil novecientos ochenta y siete, por concepto de incumplimiento del demandado.

CUARTO.-Se absuelve al demandado del pago del 20 veinte por ciento por concepto de pena convencional pactada en dicho contrato, por las razones anteriormente expuestas.

QUINTO.-No se hace especial condena en el pago de gastos y costas en esta instancia.

SEXTO.-De lo anterior, publíquense por dos veces consecutivas en el periódico oficial en base a lo que disponen los artículos 121 fracción II 625 y 627 del código de procedimientos civiles.

SEPTIMO.-Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. licenciada María Araceli Espinoza Rodríguez, Juez primero civil de este distrito judicial que actúa con secretario licenciada Ma. de Lourdes Angeles Vázquez que da fe.

ATENTAMENTE  
PACHUCA, HGO. 14 DE OCTUBRE DE 1991 2-2  
LIC. ALBERTO ISLAS LARA  
C. ACTUARIO

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA, HGO.  
EDICTO**

LORENZO GAYOSSO MENDOZA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL OCOTAL" ubicado en la Comunidad del Ocotal, perteneciente a la Cabecera Distrital de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente número 44/991, Publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho háganlo valer oportuna y legalmente. 3-2

Tenango de Doria, Hgo. 15 de octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO**

SOTERO CRUZ FUENTES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "EL ARROYO" ubicado en el Pueblo de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 421/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. 3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de Sept. de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

LUCIO SAN JUAN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "GODHO", ubicado en Caltimacan, Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 129/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-2

Zimapan, Hgo., octubre 4 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-22

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

ARTURO RUBIO SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en el Muhí (Plutarco Elias Calles) de este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 130/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-2

Zimapan, Hgo., octubre 2 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO**

ARCADIO CRUZ ZUÑIGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "EL DOO" ubicado en el Pueblo de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 423/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. 3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de Sept. de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

DELFINO AZPETIA LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión y propiedad de un predio rústico denominado "EL HUIZACHE" ubicado en Santa María Amajac Municipio de San Salvador de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente número: 933/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos de Pachuca, Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

EL C. ACTUARIO.—Actopan, Hgo., 8 de Octubre de 1991.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-14.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MAURILIO ISLAS ORTEGA promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA de información testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión del predio rústico a inmediaciones del poblado de Epazoyucan, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1276/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificados de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., 8 de octubre de 1991.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—C. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LUZ MARIA PEREZ MONZALVO demanda DIVORCIO NECESARIO de VICTOR CASTILLO ZAMORA, Expediente No. 324/991.

Emplácese a VICTOR CASTILLO ZAMORA, por medio de edictos para que en término de cuarenta días partir última publicación en periódico Oficial conteste demanda instaurada en su contra apercibido de declararlo confeso, copias traslado obran en Secretaría del Juzgado.

Publíquese edicto tres veces consecutivas periódico Oficial y Sol de Hidalgo, de siete en siete días.

3—3

A T E N T A M E N T E.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-14.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN ENCISO FRANCO. Promueve información testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de dos predios rústicos denomina-

dos "LA VIVIENDA" Y "EL LLANO UNO" ubicados en SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., medidas y colindancias obran en el Exp. 745/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado de Hidalgo, y El Sol de Hidalgo y lugares públicos y ubicación de los inmuebles.

3—3

C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

MARIA HERNANDEZ RIOS, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL SÁLTITO" ubicado en la Comunidad del Rumadero, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 48/991, publíquense Edictos tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

TENANGO DE DORIA, HGO., 8 DE OCTUBRE DE 1991.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

MA. FELIX ESCORZA FLOR promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva ejerce sobre predios rústicos ubicados San Antonio El Paso Municipio de Omitlán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 214/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo editarse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 14 de octubre de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

GABINA LUCIO ENCISO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado "LOS CALLAHUALES", ubicado en Ranchería Tlaxpa, Municipio Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 83/91.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 10 de septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LEONARDO DIAZ CABALLERO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum; acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA NOPALERA", ubicado en Cañada Grande, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 865/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 1 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

AMBROSIO JOSE CORTES ANGELES, promueve ante este Juzgado Diligencia Información Testimonial Ad-perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL CANAL ubicado en San Juan Solís Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 832/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación Inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 3 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

C. Julia Martínez Urbina donde se encuentre

En auto de fecha 26 de septiembre del año en curso, manda publicar por tres veces consecutivas, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., a efectos de hacer saber que FEDERICO ESTRADA FERNANDEZ, entabló demanda contra Usted, sobre Disolución de Vínculo Matrimonial y auto citado ordena emplazar a Usted a efecto de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, término que no bajará de 15 días ni excederá de 60 días, después del último edicto en el periódico Oficial, apercibida que en caso de no hacerlo se le declarará confesa de la demanda en todos y cada uno de sus hechos y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula fijada en el tablero notificador de este Juzgado. Copias traslado quedan Secretaría de este Juzgado a su disposición expediente número 346/91.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 2 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARCELINO BERNAL HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio URBANO ubicado en Cerritos Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 833/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 3 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****EDICTO**

IGNACIA GARIBALDI BAUTISTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto del predio Urbano Casa y Solar denominado "TLAHICA" ubicado en el poblado de Ahuacatlan, Hidalgo del Municipio de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas, colindancias y ubicación obran en el Expediente número 119/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado.

Públiques tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-30.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

SEBASTIAN FRANCISCO ALDANA, promueve Diligencias de Información Testimonial acreditar la posesión de tres predios rústicos denominados "LA VIVIENDA", "EL GARANBULLO", "EL CHILAR", ubicados en el Mezquital perteneciente al pueblo de Xuchitlán, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 869/1991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 1 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FRANCISCA CRUZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en Xuchitlán, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 868/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 1 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-07.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

VICTOR ABEL LUNA SOTO, promueve el DIVORCIO NECESARIO en contra de LETICIA CRUZ SANCHEZ, expediente número 131/91.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de la Señora LETICIA SANCHEZ CRUZ, emplácese por medio de EDICTOS que se publiquen en el periódico Oficial y "Sol de Hidalgo, por 3 tres veces consecutivas, haciéndosele saber que debe presentarse ante este H. Juzgado Segundo de lo Familiar a dar contestación a los hechos de la demanda en un término no mayor de 20 veinte días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como también notificada por medio de cédula en los tableros notificadores, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 27 de Agosto de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

AUHELIO MEJIA LEYVA, promueve Diligencias Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano, sito calle Volcán; Colonia LA CANAÑA, Ciudad, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. Expediente No. 1633/91.

3-3

Tulancingo, Hgo., Octubre 4 de 1991—C. ACTUARIO—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

ANTONIO GOMEZ CARREON, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado FRACCION DE RANCHO GUADALUPE que se encuentra ubicado en la Población de Rancho Nuevo perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 92/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metztitlán, Hgo., Julio 15 de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****EDICTO**

BALDIMIR CHAVEZ RANGEL, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "LA MESA", ubicado en términos de Acapa, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 97/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

Molango, Hgo., a 3 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

VIRGINIA LOPEZ DE MARTINEZ Y CARLOS MARTINEZ MANZANO, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos, ubicados en Cuartel No. 2 de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 549/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

Actopan, Hgo., a 10 de Julio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MIXQUIAHUALA HGO.****EDICTO**

DANIEL PEREZ ALVAREZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en la calle de Niños Heroes No. 52 "B" de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Número 415/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este Juzgado.

3-3

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—Mixquiahuala Hgo. a 19 de septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR****PACHUCA, HGO..****EDICTO**

VICENTE OTERO PEREZ Vs. MARIA DOLORES RAMIREZ PERALES, demanda DIVORCIO NECESARIO. Expediente No. 177/991.

Emplácese a MARIA DOLORES RAMIREZ PERALES, para que en el término de cuarenta y cinco días contados a partir última publicación conteste demanda entablada en su contra apercibida de declararla confesa en caso de no contestar.

Publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3-3

A T E N T A M E N T E.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. JUAN MUÑOZ BARRIENTOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-10.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. ESTEBAN VALENCIA LOYA, vecino (a) de MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PACHUCA—CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55041 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. OTILIO BENITEZ BENITEZ vecino (a) de MPIO. MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PACHUCA—CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55040 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. MACEDONIO BAUTISTA HERNANDEZ vecino (a) de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AHUATITLA—SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36069 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. FIDEL BUSTAMANTE MALDONADO vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SAN LORENZO SAYULA MPIO. CUAUTEPEC, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54461 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**MOLANGO, HGO.**

**EDICTO**

NICOLASA VENEGAS LEON Y MAGNO JIMENEZ MARTINEZ, Promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto del predio Rústico denominado "AMOXCO", ubicado en términos de Ixtlahuaco, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 115/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. **3—1**

Molango, Hgo., a 18 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN,, HGO.**

**EDICTO**

CESAREA SANCHEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Camino al bordo Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal número 3014, nombre SANCHEZ PORFIRIO Y HERMANOS.- Medidas y linderos constan expediente 407/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. **3—1**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de Octubre de 1991. EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

CARLOS JIMENEZ CRUZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "CANDELARIO", ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 813/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., octubre 23 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

NARCISCO LOPEZ VIVEROS, promueve Información Dominio, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado Cañada Grande, Mpio de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 883/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., octubre 18 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL.****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE ISABEL ISLAS VILLAFANA, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 686/91, sobre el predio rústico "Las Palmitas" ubicado en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndosele término de veinte días contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 15 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

RAFAEL HERRERA PINEDA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predios rústicos y urbano, ubicados en el Boxthá, Daxthá y Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran

en el Exp. No. 977/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 18 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-18.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

ISIDORO GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre ubicado en el barrio de Taxhido, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 784/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como en los lugares de costumbre.

3-2

ATENTAMENTE—Tula de Allende, Hgo., 18 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RAMON TRIGUEROS GARCIA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Mineral del Chico, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 584/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

PETRA PEREZ CHAVEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "OJO DE AGUA" ubicado en el Xuchil, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 38/991, Publíquese edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo. 24 de septiembre de 1991.—EL C. SECRETARIO—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO.  
EDICTO**

JOSE ANTONIO COVARRUVIAS RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión predio rústico ubicado Santa Ana de Allende, Municipio Chapulhuacán Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 82/1991.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editarse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer en vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., septiembre de 1991—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC.FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO.  
EDICTO**

RAUL ZENIL OLVERA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión predio rústico ubicado Cuartel Hidalgo, Municipio Chapulhuacán Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 80/91.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editarse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer en vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., septiembre de 1991—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC.FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO.  
EDICTO**

ROGELIO RAMOS TORRES, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión predio rústico ubicado Macangui, Municipio La Misión Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 68/1991.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial Gobierno del Estado y La Opinión; editarse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer en vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., agosto 26 de 1991—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC.FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

DOMITILA MAUOLA FUENTES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en Quitandéjé Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 132/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., octubre 2 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

ADAN OLVERA ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio ubicado en la Ferrería de la Encarnación de este Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 131/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., octubre 2 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO.  
EDICTO**

EFRAIN ANGELES RUIZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión predio rústico ubicado Cuartel Hidalgo, Municipio Chapulhuacán Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 81/1991.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas, periódico Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editarse Pachuca y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual ó mejor derecho que el promovente, para que lo hagan valer en vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., septiembre de 1991—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS—LIC.FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO**

JOSE CRUZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio ubicado en la Ranchería de Xochitlán, Mpio., de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 436/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Oct. de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-22

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO**

ISABEL JIMENEZ SILVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a dos predios urbanos, denominados "SIN NOMBRE" ubicados en el Pueblo de Muntepec de Madero, Mpio. de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 422/91.

Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Mixquiahuala, Hgo., a 13 de Sept. de 1991—EL C. SECRETARIO CIVIL —LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-18

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO.**

ROMUALDO CRUZ ISLAS, promueve Información Testimonial AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sin nombre, sito Calle Emiliano Zapata s/n Col. La Cañada, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 1665/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Octubre 10 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**R E M A T E**

10:00 Horas día 6 de Diciembre año en curso tendrá verificativo Primera Almoneda de Remate del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME MENDEZ GOMEZ, en contra de MAXIMINO HIDALGO RAMIREZ, Exp. Núm. 1871/90, sobre predio Rústico sito Poblado de Zacacuautla Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el mismo siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$18,000,000.00, valor pericial. Publíquese Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo lugares públicos de costumbre. CONVOQUÉNSE POSTORES.

2—2

Tulancingo, Hgo. Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

LUIS CORTES MORALES, promueve Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE CORTES HERNANDEZ, expediente no. 959/91.- Publíquense edictos dos veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, tableros notificadores, notificando la muerte sin testar para que se presenten a reclamar la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL.

2—1

Tulancingo, Hgo., Octubre 14 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Euromex-Zona Industrial La Paz-Bldv. Everardo Márquez-Beilsario Domínguez y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59088/91 anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 23 de 1991.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARO SERVIN RIVERA, que promueve JOVITA SERVIN RIVERA, en su calidad de hermana, se convoca a las personas que se crean tener igual o mejor derecho que la promovente en la presente sucesión, comparezcan a deducirlos en un término que no bajará de 15 días ni excederá de 60, después de última publicación del Periódico Oficial. Expediente 628/91.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como lugares de costumbre.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 5 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

SEBASTIAN CAÑADA HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en Bomintzchá, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 991/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 17 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA-DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

MARTINA TORICES VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad del predio ubicado en Barrio de Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1037/91. Personas mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3—1

A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—Tula de Allende, Hgo., 9 de Septiembre de 1991.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**TULANCINGO, HGO.**

**R E M A T E**

10:00 Horas día 4 de Diciembre año en curso tendrá verificativo Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido JOSE ALBERTO ORTIZ PANTOJA, vs. ELIZABETH LARA GU-TIERREZ, Exp. Núm. 397/91 sobre Lote 11, Manzana GD, Fraccionamiento Valle Verde, medidas y colindancias obran en el mismo siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de 15'000,000.00 valor pericial. Publíquense Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, lugares Públicos de costumbre. CONVOQUÉNSE POSTORES.

2—2

Tulancingo, Hgo., Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

FEDERICO Y NICOLAS DEVARI de apellidos PEREZ JUAREZ, promueven Información Dominio, fin decláreseles propietarios predio rústico "EL LLANO", ubicado Colonia Puethé, San Sebastián Tenochtitlán, Municipio Nopala, Hgo.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 402/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYOR—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

ALFREDO TOLEDANO ARTEAGA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "LA BODEGUITA" ubicado en San Isidro Mpio. de Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Exp. No. 154/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente

3—1

Zimapán, Hgo., octubre 24 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

CONCEPCION ROJO FUENTES, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico "LA HUERTA" ubicado Barrio San Antonio camino a Candelaria Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Exp. No. 146/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente

3—1

Zimapán, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. SECRETARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO****EDICTO**

MARIA CRUZ MENDOZA VIUDA DE TAPIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de los predios denominados "EL BONDO y EL CERRITO" ubicados en San Miguel Tlacuaxtla, Hgo., Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, medidas y colindancias obran Exp. No. 964/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos; Oficial

del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, medidas y colindancias y ubicación del Inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo, a 24 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-28.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

FEDERICO PEREZ JUAREZ, promueve Información Testimonial dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "ENDOHUA", ubicado Pueblo San Sebastián Municipio Nopala, Hgo., Colonia Puethé.- Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 403/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.- Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

TEODORO BARRIENTOS HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA MANZANA", ubicado población ZIMAPANTONGO, MUNICIPIO CHAPANTONGO, HGO.- Empadronado Tesorería Chapantongo, nombre TOMAS SALAS BARRIENTOS, número RP/92.- Medidas y linderos constan expediente 385/91.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—Huichapan, Hgo., 25 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-29.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ANDRES GASPARD ALDANA promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA ESQUINA", ubicado en POSO GRANDE de este Mpio., medidas y colindancias obran en el Exp. 966/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo., medidas y colindancias y ubicación de inmueble.

3—1

Actopan, Hidalgo., a 24 de Octubre de 1991—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. ROBERTO BONILLA GAMBOA, vecino (a) Mpio. Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Agua Blanca de Iturbe-Tulancingo-puntos intermedios y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59925/91 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**  
Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. FELICIANO PELCASTRE CELEDONIO, vecino (a) de San Agustín Metzquititlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: San Nicolás Atecoxcoc-San Agustín Metzquititlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59541/91 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**  
Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. SINDRONIO CARMONA ORTEGA, vecino (a) de Mpio. de Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en ruta: Agua Blanca-Tulancingo-puntos intermedios y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59923/91 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**  
Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO**

**EDICTO**

VICTORIANO GUERRERO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urba-

no denominado "TRIANGULO", ubicado en Calle en Prolongación Altamirano S/N, Cañada Chica Aviación Hgo., medidas y colindancias Obrán Exp. No. 965/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación de inmueble. **3—1**

Actopan, Hgo., a 24 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-28.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. MATEO MUNGUIA MORENO, vecino (a) de Mpio. Metzquititlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Metzquititlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 58393/91 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**  
Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 23 de 1991.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E.

El (la) C. DAVID PERALTA AGUILAR, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general con ubicación en Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 59559/91 anexo). **3—1**

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**  
Administración de Rentas. Derechos Enterados oct. 29 de 1991.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

AURORA PEDRAZA REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado en Teltipán de Juárez, municipio Tlaxcoapan, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1004/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "LA REGION" de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. **3—1**

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 9 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

LORENZO DAMIAN SANCHEZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-perpetuum a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la calle Oaxaca número 304 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1015/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como como en los tableros notificadores de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 21 de agosto de 1991—LIC. ALBERTO ISLAS LARA C. ACTUARIO—Rúbrica.

Derechos Enterados 91-09-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUEJUTLA HGO.  
EDICTO**

ANITA ANTONIO ARIES, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, A FIN DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL "BARRIO TZICATIPA" DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EXPEDIENTE NUMERO 156/991.

Se hace saber a todas personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, lo haga valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO "LA OPINION" que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3-3

HUEJUTLA DE REYES HGO —EL SECRETARIO ACTUARIO—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUEJUTLA HGO.  
EDICTO**

JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 144/991, a fin de acreditar la posesión respecto del predio rústico ubicado en el "Barrio Tzicatipa" del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en dicho expediente.

Se hace saber a todas personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, lo haga valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO "LA OPINION" que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3-3

Huejutla de Reyes, Hgo., 19 de Sep. 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUEJUTLA HGO.  
EDICTO**

VICENTA CUENCA ANDRES, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin

de acreditar la posesión del predio rústico denominado "CHATAL" ubicado en la comunidad de Chachala Tlanchinol, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 160/91.

Se hace saber a todas personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, lo haga valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO "LA OPINION" que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3-3

Huejutla de Reyes, Hgo., a 19 de Sep. de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO**

JESUS LUZ MENESES, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en la Loma Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 827/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., a 3 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

SILVESTRE DELFINO PACIANO, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente No. 1224/91, predio ubicado en Pueblo Nuevo del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los notificadores de este Juzgado.

3-3

Pachuca, Hgo., a 3 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HGO.  
EDICTO**

ANSELMA HERNANDEZ HERNANDEZ, promoviendo en este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, objeto declararse propietario por prescripción positiva, respecto del predio rústico denominado "LA LOMA", ubicado en el pueblo de Tlahuelompa de este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en el expediente número 96/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil.

3-3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Septiembre de 24 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, representante legal de la Compañía Real del Monte y Pachuca, S.A., promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuum, expediente número 846/91 del predio denominado "MINA DE MINERVA", ubicado en el Barrio de Santiago de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para lo que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de éste H. Juzgado en esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 7 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****EDICTO**

ALVARO LOPEZ CESPEDES Y CONCEPCION CESPEDES SIXTO, Promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto de los predios Rústicos denominados "SOLAR" y "TONICAHUACO", ubicados en términos de Acatepec, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 131/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 18 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

REYNA OMAÑA SANTAMARIA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, de que he disfrutado a la fecha, respecto de un predio rústico ubicado en el Barrio de la Tlaxcalera del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1229/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para lo que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y el de ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 7 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO—LIC. ALBERTO ISLAS LARA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-18.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****EDICTO**

RICARDO, AGRIPINA, VIRGINIA, FIDELINA, MARIA MAGDALENA BONFILIO, MARGARITA Y JOSE TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ ESCUDERO, Promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto de los predios Rústicos denominados "LA JOYA", "OJO DE AGUA", "LA CUMBRE", "EL CANAL", "LAS CURENAS", "LA POZA", "LAS PILAS", "LAS CANCAS", todos ubicados en términos de la Población de Rancho Nuevo, del Municipio de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 118/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 18 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIA LUISA GUERRERO BAÑOS, representante legal de la Compañía Real del Monte y Pachuca, S.A., promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuum, expediente número 846/91 del predio denominado "MINA DE VARGAS", ubicado en el Barrio de Vargas del Municipio del Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para lo que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 7 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

VICTOR LUNA CRUZ, PROMUEVE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM EXPEDIENTE NUMERO 1074/91.

PREDIO UBICADO EN SAN GABRIEL AZTECA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS. HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE SOBRE EL MOTIVO DE ESTE JUICIO, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A LA LEY, CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO GRAFICO, ASI COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD Y EN EL DE UBICACION DEL PREDIO.

3-2

EL C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

MARIA DE LOURDES CRUZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado segunda sección de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1288/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3-1**

Tula de Allende, Hgo., octubre 3 de 1991.—**ATENTAMENTE.**—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZACUALTIPAN, HGO.**

**EDICTO**

ANTONIO BAUTISTA RIOS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declarársele propietario por prescripción positiva del predio rústico ubicado en la Comunidad de Chinancahuatl de éste Municipio de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 114/991. Convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil para el Estado. **3-1**

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Octubre 21 de 1991—**EL SECRETARIO DEL JUZGADO**—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZACUALTIPAN, HGO.**

**EDICTO**

ANTONIO BAUTISTA RIOS, promueve en este Juzgado de Primera Instancia Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declarársele propietario por prescripción positiva del predio urbano ubicado en el Barrio de Cosapa de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en expediente número 113/991. Convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil para el Estado. **3-1**

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Octubre 21 de 1991—**EL SECRETARIO DEL JUZGADO**—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-21.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

JOSE ORDAZ RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Rústico, ubicado en El Barrio del Refugio, Mpio. Atotonilco Hidalgo, de éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 1176/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3-1**

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 18 de 1991—**ATENTAMENTE.**—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JACALA, HGO.**

**EDICTO**

JUAN PEREZ REYNOSO, CRESCENCIANO GONZALEZ FLORES Y DOMITILLO MELO LOZANO, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre posesión de inmueble, relativo a tres predios rústicos ubicados Cuartel Juárez Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 89/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble convocándose a personas se crean con igual o mejor derecho que los promoventes para que lo hagan valer en la vía y forma legal. **3-1**

Jacala, Hgo., octubre 14 de 1991.—**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JACALA, HGO.**

**EDICTO**

ALFREDO DURAN LUNA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONAL AD-PERPETUAM sobre posesión de inmueble, relativo a un predio urbano ubicado en Cuartel Arteaga, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 90/991.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convocándose personas creanse con igual derecho que el promovente, hacerlo valer vía y forma legal. **3-1**

Jacala, Hgo., octubre 14 de 1991.—**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JACALA, HGO.**

**EDICTO**

FORTINA Y CELEDONIA LOZANO BENITEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONAL AD-PERPETUAM por posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio urbano ubicado en Cabecera Municipal de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 88/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble convocándose a personas se crean con igual derecho hacerlo valer vía y forma legal. **3-1**

JACALA, Hgo., octubre 14 de 1991.—**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

JESUS LUNA JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "SANTA MARIA", ubicado en el Salitre de esta ciudad, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1499/90 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "LA REGIÓN" de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. **3-1**

Tula de Allende, Hgo., agosto 27 de 1991.—**C. ACTUARIO**—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-08-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MANUEL CRUZ SERRANO, promueve ante este juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA MAGDALENA, ubicado en Tothié Mpio de San Salvador Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. No. 953/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. ACTUARIO—P.D.D. EN RIQUE PICHARDO MONZALVO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

VICENTE DANIEL BARRERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión un predio rústico denominado "EL ARIES", ubicado en el Bandhó, Mpio, de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 985/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 23 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ANTONIO LOZANO PEREZ, promueve ante este juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL LLANO, ubicado en el Ixcuinquilpan Mpio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 970/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

TOMASA CRUZ MENDOZA, promueve ante este juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA JOMT-HA, ubicado en el Barrio el Paredón de Patria Nueva, Mpio de Santia-

go de Anaya Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 971/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., octubre 21 de 1991—EL C. ACTUARIO—P.D.D. EN RIQUE PICHARDO MONZALVO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FLORA HERNANDEZ RIVERA, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA PALMERA" ubicado en la Sección Norte de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 202/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 17 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FELICITAS BALBINA HERNANDEZ PEREZ, promueve ante este juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL XITHI ahora en la actualidad EL NOGAL ubicado en esta ciudad de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 828/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., octubre 3 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

AIDA PEÑA MENDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LA PALMA ubicado en barrio del Maye de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 495/91. Auto fecha 12 septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 19 de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-22

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**EDICTO**

RAFAEL GONZALEZ ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predios Rústicos "LA CANOA", "LA MANZANA" y "EL AHUEHUE-TE", ubicados en San José Piedra Gorda, Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1205/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 4 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN,, HGO.**

**EDICTO**

ERMELANDO HERRERA GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL LLA-NO", ubicado Comunidad Dañú, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado Tesorería Municipal Nopala, Hgo.- Número P/189.— NOMBRE PROMOVENTE.— Medidas y linderos constan expediente número 384/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

LUIS ANGELES LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico denominado "LA CASUARINA" ubicado en Pueblo de Santa María Nativitas Atengo, Mpio. Tezontepc de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1180/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 18 de 1991.— ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-18.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN,, HGO.**

**EDICTO**

CRISTINA ROMERO GUERRERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Ranchería La Palma Municipio Nopala, Hgo.- Empadro-

nado Nopala, Hgo.- número P/190 nombre PROMOVENTE. Medidas y linderos constan expediente 420/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

CLARA TORICES VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio ubicado en Barrio de Noxtongo Mpio. de Tepeji del Río, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1035/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—Tula de Allende, Hgo., 9 de Septiembre de 1991.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-23.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

PEDRO MIRANDA ESTRADA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico "EL MEZQUITE" Ubicado segunda sección del Poblado de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1256/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 21 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**TULANCINGO,, HGO.**

**EDICTO**

ROSENDA CASTRO CAZARES y NOE ORTIZ SANCHEZ, promueven Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio URBANO sin nombre Calle Benito Juárez s/n Col. Cañada Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1691/91, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas que se crean con derecho al predio de referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Octubre 17 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-24.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

JAIME, ADELA, FLORA, WILFRIDO, ADOLFO Y LUIS de apellidos HERNANDEZ GARCIA, promueven este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "MAXTHIE", ubicado barrio Arbolado Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 133/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publiquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., septiembre 25 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN LARA HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado "EL TEPETATE", ubicado términos poblado del Durazno San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 505/91. Auto fecha septiembre veinticuatro año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre, personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

GENARO GUTIERREZ BALTAZAR, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "VIVIENDA" ubicado términos barrio San Nicolás éste Distrito. Medidas y Linderos obran expediente número 507/91. Auto fecha diecinueve septiembre año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PABLO PEÑA ROMERO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de predio denominado "NOGAL", ubicado en el Barrio de San Nicolás de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 378/91.

Auto fechado seis de agosto del año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO; de Pachuca, Hgo., personas creáñse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JOSE MARTINEZ CANO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "PEDREGAL O BOMANXHATHA" ubicado en el Boxtho Municipio Alfajayucan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 509/91.

Auto fecha diecinueve septiembre presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

CATARINO MENDOZA OLGUIN, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados "ORILLA DE ZANJA Y HABITACION", ubicados términos barrio del Maye este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 521/91. Auto fecha treinta de septiembre año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JULIANA MARTINEZ MARTINEZ promueve diligencias de Información Testimonial de Dominio, fin decláresele propietaria predio denominado "MACUHA", ubicado población de San Sebastián, Municipio de Nopala, Hgo.- Empadronado mismo nombre.- No. 1826.- Medidas y colindancias constan en Expediente No. 361/91.

Convócanse personas derecho a oponerse.- Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Huichapan, Hgo., 20 de septiembre de 1991.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

MARGARITA SANTANA VAZQUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Cantera de Villagrán Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1351/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula respectivamente, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., octubre 11 de 1991.—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica. Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

AGUSTIN Y GUADALUPE GRANADOS ESTEBAN, promueven Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico denominado "SANTA CATARINA", Ubicado domicilio conocido San Idelfonso Mpio. Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1323/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Octubre 15 de 1991.—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica. Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

BALBINA GRANDE PEREZ E HIJOS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio semi-urbano, ubicado Av. Ferrocarril No. 8, 2a. Sección Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1206/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca La Región de Tula de Allende Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 30 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica. Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

JUAN JUAREZ ESTRADA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "EL ATORON" ubicado 2a. Sección Pueblo de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y

colindancias obran Expediente 1207/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 30 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica. Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

RAUL FUENTES SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico, "EL PASO BLANCO" ubicado "La Cañadita" Pueblo de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1204/91 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., octubre 9 de 1991.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica. Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**EDICTO**

VICTOR OLGUIN ESPINDOLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano denominado "EL HIGO", ubicado términos barrio de la Reforma este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 557/91.

Auto fecha ocho de octubre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 23 de 1991.—EL C. ACTUARIO— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-30.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.**

**EDICTO**

ALBERTO Y GONZALO PEREZ MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio ubicado en Dos Cerritos de este Distrito Judicial. cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 354/91 personas mejor derecho justificarlo termino 40 días.

Edictos publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados del éste H. Juzgado.

3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 1o. primero de Octubre de 1991, dictado en expediente número 208/90, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO ENRIQUEZ REYES en contra de los C.C. JOSE RAUL REYES LASCANO Y MA. ALBERTINA CRUZ MENDEZ y para lo cual se señalan postores para que comparezcan a las 10:00 diez horas del día 10 de Diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta del bien inmueble embargado denominado "CUATLACALCA" y el cual se encuentra descrito en la diligencia de fecha 30 de Noviembre de 1990 y en la cual obran características del mismo, será postura legal que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. valor pericial.

Publíquese edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro del nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como el lugar de la ubicación del inmueble, en el Sol de Hidalgo y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 4 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

VENUSTIANO SAENZ HERNANDEZ, promueve juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, expediente número 175/90.

Se notifica a MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, que se señalan las 10:00 horas día 5 de DICIEMBRE del año cursante, para que tenga verificativo diligencias de desahogo de pruebas, para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibida de no hacerlo se le tendrá por confesa de las posiciones que deje de absolver y que sean calificadas de leales por este Juzgado.

PUBLIQUENSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE OCHO EN OCHO DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.

3-3

Atentamente.—Huejutla, Hgo., a 2 de Octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CLARA MORENO VAZQUEZ, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 1032/91. Predio Rústico denominado El Gallo ubicado en la Comunidad de la Estanzuela del Municipio del Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., 27 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día martes 19 de noviembre de 1991, del bien inmueble embargado cuyas descripciones se encuentran en diligencia de fecha 27 de marzo de 1991.

Será postural legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$38'000,000.00 valor pericial dentro del expediente número 241/90.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbres, Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado.

3-3

Pachuca, Hgo.,—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera Almoneda de remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ APODERADO DE BANCOMER S.N.C. en contra de ROBERTO HERNANDEZ ARELLANO Y GUADALUPE VALDEZ DE HERNANDEZ, Expediente No. 764/91; un predio rústico ubicado en TEHUITZILA del municipio de Zacualtipán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 10:30 horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso en el Local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de la cantidad de \$ 60,870,000.00 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., a 29 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO****C. ARTURO SANCHEZ CARRILLO.**

En el Juicio tramitado ante este Juzgado, Expediente 663/91, por auto de fecha veintiseis de agosto del año en curso se ordenó notificarle que JANETTE PADILLA BARRERA promueve en su contra Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda en término de 40 días contados a partir de la última publicación Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por Cédula. Quedando en la Secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 18 de 1991.—A T E N T A M E N T E.—C. ACTUARIO.—MARIBEL TREJO MARTÍNEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. DIEGO MARTINEZ HERNANDEZ vecino (a) de SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AHUATITLA—SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 36066 anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. JOSE DE JESUS ISLAS CORTES vecino (a) de EPAZOYUCAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL MERCILLERO DE EPAZOYUCAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54457 anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. LORENZO VIVEROS RODRIGUEZ vecino (a) de TETEPANGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE TETEPANGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54858 anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. GAUDENCIO DEMETRIO GUERRERO FALCON, vecino (a) de CHAPANTONGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CHAPANTONGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55873 anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. CELESTINO PEREZ GRANADOS vecino (a) de MPIO. MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PACHUCA—MINERAL DEL CHICO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 55039 anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E**

El (la) C. AMBROSIO SALINAS MORALES vecino (a) de MPIO. OMITLAN DE JUAREZ, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN OMITLAN DE JUAREZ, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53122 anexo).

3-2

**A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPOR-  
TE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.— Rúbrica  
Derechos Enterados. Oct. 1991.**